



# BASES



**FIS**

Fondo de Inversión  
en Seguridad



## **BASES DE POSTULACIÓN FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.)**

### **ARTÍCULO 1º. PRESENTACIÓN.**

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.), es una subvención municipal destinada a promover la participación de organizaciones comunitarias funcionales, fomentar prácticas participativas en torno a materias relevantes para la seguridad de la propia comunidad, mediante la entrega de recursos financieros que permitan concretar planes de acción orientados a la disminución de factores de riesgos que inciden en problemáticas vinculadas con la delincuencia, comisión de incivildades y riesgos de desastres; además de aumentar factores protectores en los territorios.

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.) propone un ejercicio de autogestión para la implementación de estrategias de prevención situacional y/o de gestión de riesgos de desastres, propuestas por los propios vecinos, comprometiendo la construcción de una sociedad viñamarina más equilibrada y armónica en la convivencia familiar, barrial, y comunal.

El Fondo de Inversión en Seguridad es administrado por la Dirección de Seguridad Pública, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se entrega vía fondos concursables a aquellas organizaciones de la comuna de Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos, y obtengan los mayores puntajes según lo preceptuado en las presentes bases.

Por último, importante es señalar que la presente subvención municipal va en concordancia con lo señalado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo que respecta al desarrollo de acciones que se vinculen a las tareas desarrolladas por la Dirección de Seguridad Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16 bis del mismo cuerpo legal, en conjunto con las organizaciones funcionales de la comuna, con el objeto de abordar colaborativamente la prevención situacional del delito en los términos indicados en el artículo 4 letra j). Es por lo anterior, que se ponen a disposición estos fondos concursables en dos líneas de intervención a la comunidad local, a saber, prevención situacional y prevención comunitaria de riesgos de desastres.

### **ARTÍCULO 2º. OBJETIVO GENERAL.**

Promover iniciativas de prevención en seguridad que contribuyan a la disminución de factores de riesgos, percepción de temor e inseguridad y riesgo de desastres, a través de la implementación de sistemas de seguridad, recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el tejido social y la prevención de riesgos de desastres.

### **ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Difundir iniciativas de prevención en seguridad y/o de riesgo de desastres, en conjunto con los actores locales, vecinas y vecinos que habitan en el territorio.
2. Articular un trabajo coordinado con representantes de las diversas organizaciones comunitarias funcionales desplegadas en el territorio, en el marco de la postulación al Fondo de Inversión en Seguridad.
3. Fortalecer la cohesión social entre la comunidad organizada y el municipio, a través

de la implementación de iniciativas con énfasis en la coproducción de seguridad.

4. Disminuir los factores de riesgos presente en el territorio, a través de la implementación de proyectos de carácter situacional y de gestión de riesgos de desastres.

#### **ARTÍCULO 4º: TIPOS DE ORGANIZACIÓN A FINANCIAR.**

Las presentes bases tienen por objeto regular y establecer el procedimiento para el otorgamiento, a través de fondos concursables, a todas las organizaciones comunitarias funcionales con domicilio en la comuna de Viña del Mar, constituidas acorde a la Ley N° 19.418, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.862 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 375 del año 2003.

#### **ARTÍCULO 5º: DEFINICIÓN DE FONDOS CONCURSABLES.**

Para los efectos de estas Bases, se entiende por fondos concursables el mecanismo de asignación de recursos, con los cuales se financian proyectos presentados por las organizaciones que cumplen con un conjunto de condiciones de admisibilidad y adjudicación establecidas, tanto en las bases técnicas y administrativas de los concursos, como en el reglamento que regula el otorgamiento de subvenciones y fondos concursables y cuyo alcance se relaciona con la misión o mandato de la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 6º: SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS.**

Las instituciones receptoras de los fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad de Viña del Mar, en ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

El equipo técnico de F.I.S. deberá, en atención a la naturaleza del fondo solicitado, velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

El control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, a través de su equipo técnico de F.I.S, deberá velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 del D.A N° 5261/2024.

#### **ARTÍCULO 7º. TIPOS DE PROYECTOS.**

Las organizaciones comunitarias funcionales podrán presentar proyectos de inversión relacionados a las siguientes tipologías:

##### **A. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL (INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO):**

Refiere a aquellas iniciativas que buscan modificar las características de los espacios físicos que provocan inseguridad y/o facilitan la comisión de delitos. Ejemplos de proyectos en esta línea son aquellos relacionados a la **recuperación de espacios públicos**, la implementación de proyectos de **iluminación** en lugares percibidos como inseguros, la instalación de **sistemas de alarmas comunitarias**, la instalación de **sistemas comunitarios de cámaras de televigilancia**, proyectos relacionados a **cierre o implementación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales** según Ley N° 21.411/2022.

Los proyectos de infraestructura y/o equipamiento sólo podrán ejecutarse en espacios públicos o comunitarios,entendiendo su implementación en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones. Lo anterior en perfecta concordancia con lo señalado en el artículo 3 letra c) de la ley N°18.695, sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la promoción del desarrollo comunitario, cautelando la participación de la comunidad en aquellas materias de seguridad y prevención del delito.

**Los proyectos de Infraestructura deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).
- Certificados Técnicos y/o Urbanísticos que acrediten el perfil tipo, calidad jurídica y clasificación de la vía. (comunitario o bien nacional de uso público) o certifique que acredita el comodato entregado por el municipio o la entidad pública al requirente del terreno donde se ejecutará la obra.
- Carta de compromiso firmada por la entidad que corresponda, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza).
- En el caso de Proyectos de Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias y/o Cámaras de Televigilancia Comunitarias, se deberá presentar carta de compromiso de la persona jurídica sin fines de lucro beneficiarias del proyecto, señalando estar de acuerdo con la instalación y comprometiéndose a participar de las capacitaciones o acciones que al efecto se dispongan.

Distribución del financiamiento proyectos de prevención situacional.

Monto máximo a financiar en esta tipología de proyectos: \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) (Ejemplo de un proyecto situacional, cuyo monto asciende a \$4.000.000).

Infraestructura y/o Equipamiento: <sup>1</sup>	<b>El monto máximo es de 95%</b> del presupuesto total del proyecto. (Ejemplo:el monto máximo total a invertir en instalación de alarmas comunitarias equivale a \$3.800.000.-.)
Difusión:	<b>El monto máximo es de 2,5% del</b> presupuesto total del proyecto. (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de material de difusión, entre ellos: flyers, pendones, pasacalle, etcétera, equivale a \$100.000.-)
Bienes Operacionales:	<b>El monto máximo corresponde al 2,5%</b> del presupuesto total del proyecto.(Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de artículos de oficina equivale a \$100.000.-.)

<sup>1</sup> Ítems Equipamiento e Infraestructura se pueden utilizar en forma conjunta sin que en total sobrepasen el 95% o de manera separada y que en total no sobrepasen el 95% del presupuesto.

## B. PROYECTOS EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE RIESGOS DE DESASTRES:

Se entiende como un conjunto de medidas, estrategias y acciones que se realizan con el objetivo de evitar, reducir o disminuir el riesgo de desastres y sus efectos. El riesgo es la probabilidad de que ocurra un daño o pérdida frente a la interrelación de amenazas o peligros que pueden afectar a la comunidad. En este sentido la Gestión del Riesgos de Desastres (GRD) debe apuntar a realizar un trabajo constante en todas las etapas del ciclo de manejo del riesgo, a fin de realizar una labor integral que permita abordar todos los aspectos necesarios que apunten a la reducción del riesgo y construcción de resiliencia. Entre ellas destacan tres enfoques en cuanto a la implementación de iniciativas:

1. Actividades de sensibilización y prevención de emergencias en el territorio (ejemplo: incendios). Para este tipo de iniciativas, se podrán adquirir insumos pertinentes y que por su naturaleza se justifique (ejemplo: equipos de primeros auxilios, herramientas manuales para desmalezado preventivo, radios portátiles de comunicación, botiquines, tabla espinal, extintores, megáfonos y otros dependiendo de la necesidad que se requiera abordar en relación a una primera respuesta comunitaria).
2. Actividades de formación y/o planificación de respuesta ante emergencias y/o desastres naturales en los territorios (incendios, terremotos, tsunamis, etc.), atendiendo las necesidades diferenciadas de la población (ejemplo: grupos prioritarios).
3. Actividades de formulación y/o fortalecimiento de planes de acción comunitarios inclusivos ante desastres naturales y/o emergencias, atendiendo a las necesidades diferenciadas de la población. (Planes de evacuación, protocolos de acción rápida frente a situaciones de emergencia, etc.).

### Distribución del financiamiento para proyectos en prevención comunitaria de riesgos de desastres:

Monto máximo a financiar a las organizaciones: \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para:

Recursos Humanos	Corresponde al pago de honorarios a monitores, profesionales y/o técnicos de apoyo para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto. (Decreto Alcaldicio N° 6082/2024, letra f) artículo 5° ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO). Los montos del pago quedarán establecidos en el formulario de postulación (Anexo 1), en el apartado 12.2 referente al detalle de pago de remuneraciones, cuyo contrato tipo puede obtener de la web municipal; trámites y servicios - Biblioteca de archivos - Dpto. de Auditoría Municipal, <a href="https://www.munivina.cl/departamento-de-auditoria/">https://www.munivina.cl/departamento-de-auditoria/</a> . <b>Monto máximo 90%</b> del presupuesto total del proyecto.
Bienes de Inversión	Corresponden a los gastos del equipamiento mueble y/o infraestructura en bienes legalmente habilitados para ello que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a

	formar parte del inventario de la organización, no obstante, en aquellos casos que el equipamiento requiera de conocimientos técnicos previos, debe incorporar la capacitación de los mismos. <b>Monto máximo 90%</b> del presupuesto total del proyecto.
Bienes Operacionales	Corresponden a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto. <b>El 5% del presupuesto</b> total del proyecto.
Difusión	Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros. <b>El 5% del presupuesto</b> total del proyecto.

#### **ARTÍCULO 8º. POSTULACIÓN.**

- Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso- en la oficina comunitaria de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en el tercer piso del Hotel O'Higgins, Viña del Mar, descargadas de la página web del municipio en [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl) o pueden ser solicitadas al correo electrónico: [fondosinversionseguridad@gmail.com](mailto:fondosinversionseguridad@gmail.com).
- El Equipo Técnico F.I.S facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- La organización deberá entregar 2 copias tanto del Formulario de Postulación Oficial- entregado por la Dirección de Seguridad Pública- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quien recepciona en la Oficina de Partes.
- La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias de la Oficina de Partes, ubicada en Calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 9:30 hasta las 14:00 horas.
- Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia en la que registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien lo recibe.
- La organización podrá postular solo a una de las temáticas definidas en las presentes bases.
- Las organizaciones que postulen a distintos fondos concursables municipales deberán indicar en cada uno de los formularios de presentación de proyectos, el orden de prioridad que le asignan a cada uno de ellos, en el entendido que una misma organización no podrá adjudicarse más de un proyecto por año calendario.

#### **ARTÍCULO 9º. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO.**

Los proyectos presentados por las organizaciones pueden destinar los recursos

económicos obtenidos a los siguientes ítems:

1. Recursos humanos: para el pago por parte de la organización, de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera. El municipio participará en la selección de los profesionales y/o técnicos de apoyo, evaluando la habilitación para trabajar con NNA si este fuera el caso, en los certificados de antecedentes y certificados de estudios que acrediten su participación en el proyecto. Cabe dejar constancia, que dichas contrataciones dependerán exclusivamente de la organización beneficiaria, no existiendo vínculo laboral y de ningún otro tipo con el Municipio.
2. Equipamiento e insumos: como por ejemplo compra de material educativo, literario o audiovisual, mobiliario, materias primas, que se constituyan, posteriormente, en parte del patrimonio de la organización.
3. Gastos operacionales: sólo serán admisibles cuando se refieran a la ejecución del programa, proyecto o actividad que forma parte del objeto, o destino del proyecto adjudicado, lo que deberá ser explicitada en la correspondiente rendición de cuentas.

Los proyectos presentados **no pueden** destinar los recursos económicos a fines distintos a lo expresamente contemplado en este convenio, a los fines contemplados para las municipalidades en su respectiva ley orgánica y a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República.

#### **ARTÍCULO 10º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

La admisibilidad de los proyectos presentados por parte de organizaciones funcionales postulantes a los Fondos de Inversión en Seguridad (FIS), se medirá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La entidad interesada debe tener su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de Viña del Mar.
2. La entidad interesada debe ser una persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante certificado de Personalidad Jurídica y el certificado de vigencia de Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Instituto Nacional de Deportes. En casos excepcionales se aceptará certificado provisorio, siempre y cuando al momento de la adjudicación la organización cuente con certificado de vigencia definitivo. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad.
3. La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, lo que se acreditará mediante Certificado de Vigencia en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página web **www.registros19862.cl**.
4. La entidad interesada debe mantener actualizada la información contenida en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, al momento de presentar la solicitud. En caso de no cumplir con este requisito, dispondrá de 10 días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento, para subsanar este defecto.
5. La entidad interesada deberá contar con cuenta bancaria vigente a nombre de la



organización lo que deberá demostrar mediante copia de libreta de la cuenta bancaria indicada u otro medio que aparezca como idóneo para la comprobación de tal cuenta.

6. La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto, el/la que deberá ser individualizado/a en el Formulario de postulación con nombre RUT, domicilio y vinculación con la organización que postula.
7. La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente a la fecha de la adjudicación, que se verificará internamente por el equipo técnico. Se entenderá que una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
8. Ninguna organización podrá adjudicarse más de una subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario. Esto será verificado por el equipo técnico. Se considera el año en que la subvención o fondo fue originalmente adjudicado por el Concejo Municipal y no el año en que el pago fue efectivamente realizado, con excepción de las Corporaciones Municipales mediante solicitud fundada que permite acreditar la necesidad de solicitar y adjudicarse más de una subvención.
9. En caso de que la entidad postule a proyecto de construcción y/o reparación, debe presentar Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En el caso de bienes inmuebles que se tengan en arriendo, se deberá presentar contrato de arriendo y documento del propietario del bien que se autorice la intervención del mismo.
10. En caso de presentar proyectos de carácter situacional, como son alarmas comunitarias y/o cámaras de televigilancia comunitarias, entre otros, la organización deberá adjuntar a su postulación la Carta de Compromiso Vecinos Custodios, Anexo N° 7.

Respecto de los proyectos la admisibilidad estará dada porque éstos:

1. Se ajusten a las presentes Bases.
2. Se ajusten a las leyes y ordenanzas vigentes.
3. Presenten fotocopia del Acta de la Asamblea en la que se resolvió postular el proyecto F.I.S. Esta Acta debe especificar en que se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.
4. La entidad debe presentar -cuando ello corresponda en razón de la especificidad del proyecto- al menos una cotización por cada ítem, la que puede ser obtenida a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida, sin que la misma pueda tener más de un mes de antigüedad.
5. Las organizaciones que postulen proyectos que contemplen la ejecución de obras de infraestructura y/o equipamiento deberán presentar un croquis, dibujo o plano del proyecto que represente la ubicación del lugar a intervenir.

6. Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria de la Ley N° 21.442, deben presentar Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio y ser concordantes con la normativa que permite efectuar inversiones en aquellos inmuebles.
7. El proyecto debe ser factible técnica y económicamente. Cuando el proyecto a postular necesite de permisos especiales, la factibilidad técnica se verificará a través de un Informe Técnico favorable, cuya obtención debe ser gestionada por la organización postulante y el Departamento o Unidad correspondiente.
8. En razón de la especificidad del proyecto, la organización postulante puede solicitar al Equipo Técnico de F.I.S. la respectiva asesoría para conocer la Dirección o Departamento ante la cual debe solicitar dichos informes. La factibilidad económica se evaluará a partir de la relación entre los objetivos del proyecto y el presupuesto presentado para su implementación.

#### **ARTÍCULO 11º. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN.**

La Unidad Técnica del F.I.S. evaluará tanto criterios e indicadores de admisibilidad como de adjudicación de los proyectos, considerando:

- a) Criterios de admisibilidad de la Organización.
- b) Criterios de admisibilidad del Proyecto.
- c) Criterios de adjudicación: determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Objetivo general y específicos	5%
Identificación y descripción del proyecto	10%
Problemática, justificación y situación actual	20%
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas:	5%
Cobertura del proyecto	15%
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios, cuidado del medio ambiente y/u otros modos de integración social	5%
Factibilidad técnica:	25%
Factibilidad financiera	15%

En una primera fase el Equipo Técnico F.I.S. revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10º de las presentes Bases -criterios de admisibilidad de los

proyectos y de la organización -, y estando conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los requisitos del artículo 11º de las presentes Bases.

En caso de existir alguna falta de requisito de admisibilidad, presentación de formularios incompletos, falta de firmas competentes u otro error detectado por el Equipo Técnico F.I.S, se devolverá la postulación y se otorgará un plazo de 10 días hábiles a las organizaciones para que puedan subsanar los errores o faltas que se indiquen.

Teniendo a la vista todos estos antecedentes, el Equipo Técnico F.I.S emitirá un Informe de Evaluación que contendrá elementos objetivos que permitan establecer un orden de prelación por puntaje.

Concluida esta etapa se remitirán los antecedentes al/la Alcalde/sa para que los proyectos y sus informes sean presentados al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

#### **ARTÍCULO 12º. ADJUDICACIÓN.**

Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el Municipio, representado por su Alcaldesa, y la entidad elegida, representada por su representante legal y/o coordinador/a del proyecto. En él se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados. En el evento que el financiamiento del proyecto involucre recursos de la entidad solicitante, éstos deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado en Secretaría Municipal.

#### **ARTÍCULO 13º. EJECUCIÓN.**

1. El plazo de ejecución será de 120 días corridos desde la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria, cuenta vista o cuenta de ahorro a nombre de la organización adjudicada, en caso alguno podrá ser realizada a una cuenta cuyo titular fuere una persona natural. Lo anterior, sin perjuicio del retiro del cheque por parte del Representante Legal de la organización.
2. La organización no podrá modificar la tipología del proyecto a la cual postula y que se adjudicó.
3. Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría a la Unidad Técnica encargada de los F.I.S.
4. En la tipología de prevención situacional, el proveedor que se haya adjudicado el proyecto es el responsable tanto de adquirir como de instalar el equipamiento correspondiente.
5. En la tipología de prevención situacional, para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos asignados en beneficio de la comunidad, todo aquello relativo a compras e instalación de equipamiento debe ser formalizado mediante un contrato, pudiendo acceder a modelos tipo en la web municipal; trámites y servicios - Biblioteca de archivos - Dpto. de Auditoría Municipal, <https://www.munivina.cl/departamento-de-auditoria/>

6. En relación al pago de los servicios, estos se harán de manera gradual, asegurando el cumplimiento efectivo y total, a través de etapas hasta el 100% de la ejecución, debiendo contar con una carta Gantt, al momento de iniciar los trabajos, a objeto de verificar los estados de avance y cumplimiento del mismo.

#### **ARTÍCULO 14º. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

1. Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica del F.I.S. y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación.
2. Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El Informe de Término del Proyecto deberá adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en el Departamento de Auditoría.
3. Para proyectos que impliquen construcción, los materiales adquiridos con los fondos adjudicados deberán ocuparse en su totalidad antes de solicitar la inspección de término.
4. Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos, éstos deberán ser instalados en forma previa a la solicitud de visita de inspección de término.
5. Para proyectos que requieran presupuestos externos a la Municipalidad, será responsabilidad de la organización coordinar con los servicios asociados la realización y recepción de los proyectos. Solo después de ocurrido aquello se podrá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la visita de inspección de término.
6. Con todo se entenderá por terminado un proyecto, cuando se encuentre en operación y/o hayan ocupado la totalidad de los recursos adjudicados. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar, éstos deberán ser restituidos en la Tesorería Municipal.

#### **ARTÍCULO 15º. OTROS.**

1. Durante la ejecución del proyecto la Unidad Técnica del F.I.S. podrá solicitar registro fotográfico y asistencia a reuniones al/a la representante legal de la organización o al/a la coordinador/a del proyecto.
2. La organización deberá mantener vigente la Personalidad Jurídica y su Directorio durante los procesos de postulación, adjudicación y traspaso de fondos.
3. La Rendición de Cuentas por concepto de Fondos Concursables, deberá ser realizada por la organización ante el Departamento de Auditoría, dependiente de la Dirección de Control. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite deberá efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término del Proyecto. En casos excepcionales se admitirá la realización de la rendición de cuentas sin dicho informe, si este no se ha podido realizar por acciones no imputables

a la organización.

#### **ARTÍCULO 16º. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES.**

El programa Fondo de Inversión en Seguridad dispone de una Unidad Técnica conformada por profesionales del área, a quienes se podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones para responder consultas sobre el proceso de postulación y/o implementación de sus proyectos. Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas a través del correo electrónico **fondosinversionseguridad@gmail.com**, o al teléfono 32 218 5475.

#### **ARTÍCULO 17º. APLICACIÓN SUPLETORIA.**

En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables D.A. N° 5261/2024, Decreto Alcaldicio 6082/2024, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de las “Bases técnicas para el otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Viña del Mar”.

#### **ARTÍCULO 18º. ANEXOS.**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de la misma:

- Anexo 1: Formulario de Postulación a Fondos Concursables.
- Anexo 2: Lista de chequeo.
- Anexo 3: Rúbrica de Evaluación de los Proyectos.
- Anexo 4: Informe de Evaluación.
- Anexo 5: Informe de Seguimiento.
- Anexo 6: Informe de Término de Proyecto.
- Anexo 7: Carta de Compromiso Vecinos Custodios.
- Anexo 8: Informe Técnico de Proyecto Fondo de Inversión en Seguridad

## FORMULARIO FONDOS CONCURSABLES, AÑO 2024.

### ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha de postulación \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/2024.

#### 1. Identificación de la organización.

Nombre de la organización, fundación y corporación		
RUT		
Fecha de vencimiento vigencia del Directorio		
Dirección		
Unidad Vecinal y/o sector donde funciona la organización		
Teléfono/s		
Correo electrónico		
N.º de cuenta bancaria		
Tipo de cuenta bancaria		
Titular de la cuenta bancaria	Banco	
Observación: Es importante que la cuenta bancaria se encuentre activa al momento de iniciar el proceso.		

**2. Identificación del proyecto.**

Nombre del proyecto (breve y que refleje el espíritu del proyecto)	
Fecha de inicio:	Fecha de término:

**3. Antecedentes del proyecto.**

Fondos de Inversión en Seguridad (F.I.S)	
Tipo de Proyecto	Marque con una X (Sólo una opción)
Prevenición situacional del delito	
Prevenición Comunitaria de Riesgos de Desastres.	

**4. Descripción del proyecto.**

**4.1 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS - Puntaje obtenido ( \_ / 15).**

**4.1.1** Objetivo general (Señala que es aquello que se busca lograr/ alcanzar con el proyecto en 5 líneas como máximo).

--

**4.1.2.** Objetivos específicos (Señale y describa las acciones parciales que en su conjunto permitirán concretar el Objetivo General en 15 líneas como máximo).

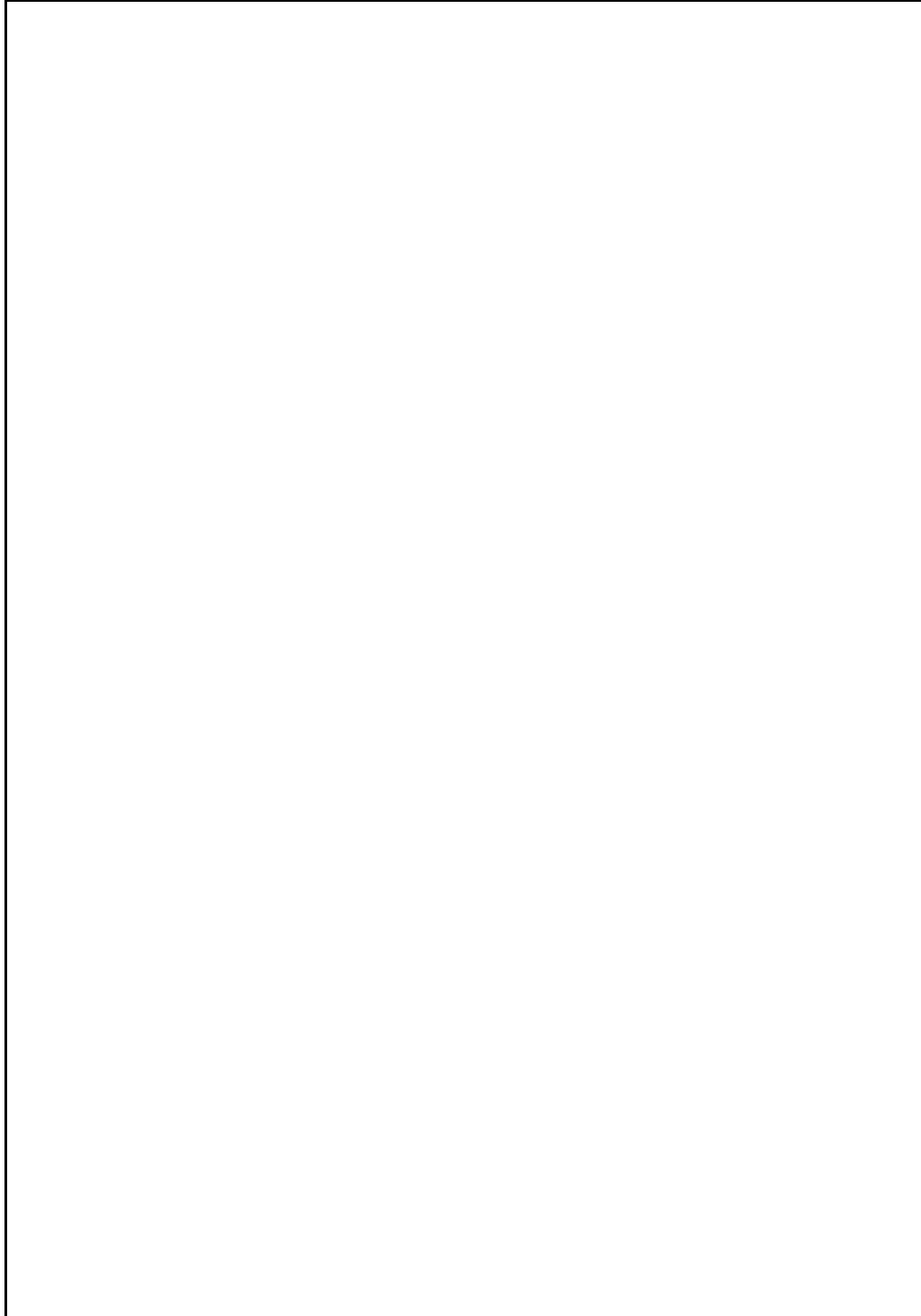
A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their specific objectives. The box is currently blank.



**5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**5.1** Describa el proyecto que postula (en máximo 40 líneas)

**Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_ / 15).**

A large empty rectangular box with a black border, intended for the user to describe the project they are proposing. The box is currently blank.

## 6. PROBLEMÁTICA, JUSTIFICACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

Identifique el problema y/o necesidad, así como sus causas y consecuencias, a qué personas o grupos afectan y la importancia de realizar el proyecto (en máximo 40 líneas en total) - **Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_ / 15).**

Problema y/o necesidad:

Causas:

Consecuencias:

Importancia de realizarlo:

**7. VINCULACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.**

Identifique las organizaciones- públicas o privadas- con las que el proyecto establece relación y cómo será dicha vinculación entre instituciones (en máximo 15 líneas) - **Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_ / 15).**

--

**8. IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Nombre del Recinto	
Dirección	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Dominio de la propiedad (terreno propio de la organización, comodato, copropiedad, cedido por otra organización, bien nacional de uso público, otro)	

**9. COBERTURA DEL PROYECTO - Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_/ 15).**

Número de personas a las que va dirigido directamente el proyecto  (beneficiarios directos)	
Número de personas que recibirán los efectos del proyecto, aunque no va dirigido directamente a ellos/as (beneficiarios indirectos)	

**10. INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE U OTROS MODOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_/ 15).**

--

**11. FACTIBILIDAD TÉCNICA - Puntaje obtenido ( \_\_\_\_\_ / 15).**

Señale brevemente el resultado de los informes técnicos emanados por organismos/departamentos competentes, según especificidad del proyecto (si corresponde)



**12. Factibilidad Financiera - Puntaje obtenido ( \_\_\_\_\_ / 15). Dividir los ítems en 3 tablas según corresponda.**

**12.1.** Detalle de adquisición de bienes e infraestructura, materiales de trabajo y otros gastos, con recursos solicitados al municipio.

INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO.</b>		\$	\$

<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS MATERIAL DE DIFUSIÓN</b>		\$	\$

<b>GASTOS BIENES OPERACIONALES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS BIENES OPERACIONALES</b>		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS</b>		\$	\$

**12.2.** Detalle de pago de remuneraciones.

<b>PERSONAL (profesión u oficio)</b>	<b>COSTO POR PERSONA (mensual por servicio)</b>	<b>PERIODO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>\$</b>

**12.3.** Cuadro resumen de montos solicitados al municipio.

<b>GASTOS POR ÍTEM</b>	<b>MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>
Personal	\$
Infraestructura y/o Equipamiento	\$
Material de Difusión	\$
Gastos Operacionales	\$
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$</b>



**12.4.** Aportes propios de la organización (si corresponde).

<b>TIPO DE APORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
Aporte en mano de obra		\$
Aporte en materiales		\$
Aporte en dinero		\$
Otros (especifique)		\$
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$</b>

**12.5.** Financiamiento total.

<b>TIPO DE APORTE</b>	<b>MONTO</b>
Aporte municipal solicitado	\$
Aporte propio de la organización (si corresponde)	\$
Aporte de terceros (si corresponde)	\$
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$</b>

**13. Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto.**

	<b>PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>TESORERO/A</b>	<b>SECRETARIO/A</b>	<b>COORDINADOR/A</b>
Nombre y Apellido				
Vinculación con la organización (para el caso del coordinador/a)				
RUT				
Correo electrónico				
Dirección particular				
Teléfono/s				
Firma				

**14. Recepción del Proyecto.**

Nombre de quién entrega (Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).	
Firma de quién entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.	

## ANEXO 2: LISTA DE CHEQUEO

Listado de documentación solicitada a las organizaciones.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MARQUE SI O NO
1. Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar.	
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
3. Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
4. Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862.	
5. Certificado de Estado de la organización (Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico).	
6. Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar.	
7. Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario.	
8. Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación.	
9. Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario.	
10. Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; contrato de comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención (si corresponde).	
11. Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelve postular el proyecto.	
12. Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas.	
13. Al menos una (1) cotización por cada ítem.	
14. Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas (si corresponde).	
15. Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas (si corresponde).	
16. Carta de aporte de terceros (si corresponde).	
17. Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio (si corresponde)	
18. Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto (si corresponde).	
19. Planos de proyecto o croquis (si corresponde).	
20. Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto (opcional).	
21. Carta de compromiso por parte de la comunidad en la mantención de CTR o AC.	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PUNTAJES			Puntaje obtenido
	5 (Insuficiente)	10 (Suficiente)	15 (Sobresaliente)	
1. Objetivo general y específicos (10%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo general y específicos son poco precisos, no siendo coherentes con la problemática y el proyecto planteado.</li> <li>- Del objetivo general no se desprenden necesariamente los objetivos específicos.</li> <li>- En los objetivos no se abarcan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo general y específicos son precisos, pero podrían ser más coherentes con la problemática planteada y, así, lograr comprender hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.</li> <li>- Del objetivo general se desprenden los objetivos específicos.</li> <li>- En los objetivos no se reflejan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo general y específicos son precisos y coherentes con la problemática planteada, logrando comprender con facilidad hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.</li> <li>- Del objetivo general se desprenden naturalmente los objetivos específicos.</li> <li>- En los objetivos se reflejan todos los aspectos del proyecto.</li> </ul>	
2. Identificación y descripción del proyecto; indicar alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (15%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se logra identificar con claridad el proyecto y no logra un pleno orden de las ideas.</li> <li>- El nombre del proyecto no es consistente con su descripción. -La alternativa de solución es poco coherente internamente con la problemática enunciada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se logra identificar el proyecto planteado, pero su descripción podría mejorar si existiese un mayor orden de las ideas.</li> <li>- El título es demasiado largo, poco original y/o se confunde con un objetivo.</li> <li>- La alternativa de solución se visualiza y es coherente internamente con la problemática enunciada, se logra describir el cambio que busca generar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica de manera clara y pertinente el proyecto planteado.</li> <li>- El nombre es conciso, original y dice relación con la descripción de éste.</li> <li>- La alternativa de solución es asertiva, bastante coherente internamente con la problemática enunciada y describe claramente el cambio que busca generar.</li> </ul>	

<p>3. Problemática, justificación y situación actual (20%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se describe la problemática planteada y la situación actual.</li> <li>- No se indican las causas y consecuencias del problema.</li> <li>- No hay información objetiva (datos).</li> <li>- Podría mejorar respecto a la necesidad e importancia de una eventual intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se describe la problemática planteada y la situación actual.</li> <li>- Se analizan escasamente las causas y consecuencias del problema.</li> <li>- Hay escasa información objetiva/datos (o no se presentan).</li> <li>- Se da cuenta de la necesidad de la intervención, pero no de su importancia y priorización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se describe claramente la problemática planteada y la situación actual.</li> <li>- Se analizan las sus causas y consecuencias del problema.</li> <li>- Lo anterior, se sustenta en hechos, estadísticas y testimonio de la comunidad afectada (o población objetivo).</li> <li>- Se destaca la importancia y necesidad de la intervención, así como su priorización.</li> </ul>	
<p>4. Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas (5%)</p>	<p>El proyecto no incluye vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas.</p>	<p>El proyecto incluye vinculación con una (1) o dos (2) organizaciones, públicas y/o privadas.</p>	<p>El proyecto incluye vinculación con tres (3) o más organizaciones, públicas y/o privadas, promoviendo la asociatividad y el trabajo colaborativo.</p>	
<p>5. Cobertura del proyecto; cuyo número de beneficiarios directos e indirectos genera un efecto en la comunidad (5%)</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de menos de 49 personas, generando poco impacto en la comunidad.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 50 y menos de 99 personas, generando un impacto a nivel vecinal.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 100 personas e indirectamente genera un efecto a nivel comunitario.</p>	
<p>6. Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios, cuidados del ambiente y/o otros modos de integración social (5%)</p>	<p>El proyecto no incorpora perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.</p>	<p>El proyecto menciona como beneficiarios a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.</p>	<p>El proyecto considera la perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social de forma transversal y lo incorpora en sus objetivos, así como también, se vislumbra un cuidado por el medioambiente (compra a pequeñas y medianas empresas, accesibilidad universal, participación de la comunidad, etc).</p>	

7. Factibilidad técnica (20%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto no posee factibilidad técnica, en tanto no cuenta con las condiciones favorables para su realización. - No posee ningún documento o certificado de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto posee poca factibilidad técnica, en tanto no cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.</li> <li>- Faltan algunos documentos o certificados de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario. Por tanto, podría modificar, en su ejecución, algunos aspectos del proyecto original.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto posee factibilidad técnica, en tanto cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.</li> <li>- Posee la totalidad de los documentos o certificados de otros departamentos o instituciones, en caso de ser necesario.</li> </ul>	
8. Factibilidad financiera (20%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto no posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden con el monto solicitado o disponible.</li> <li>- Con el monto requerido no es posible concretar el proyecto presentado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto posee factibilidad financiera, no obstante, en el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden algunos de los ítems con el monto solicitado o disponible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas coinciden con el monto solicitado o disponible.</li> <li>- Con el monto requerido es posible, efectivamente, concretar el proyecto presentado.</li> </ul>	

**Ponderación total de criterios de evaluación: 100%**

- **Rango 1: (insuficiente) 40 puntos.**
- **Rango 2 (suficiente): 80 puntos o menos.**
- **Rango 3 (sobresaliente): Más de 80 puntos y hasta 120 como máximo.**

## ANEXO 4: INFORME DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Fondo al que postula	
Tipo de Fondo	
Organización	

### 2. LISTA DE CHEQUEO

	SÍ	NO
Formulario de postulación en 2 copias		
Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar		
Certificado de vigencia de personalidad jurídica		
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica		
Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862		
Certificado de Estado de la organización (Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico)		
Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar		
Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario		
Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación		
Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario		

Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención (si corresponde)		
El proyecto se ajusta a bases		
El proyecto se ajusta a leyes y ordenanzas vigentes		
Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelve postular el proyecto		
Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas		
Al menos una (1) cotización por cada ítem		
Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas (si corresponde)		
Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas (si corresponde)		
Carta de aporte de terceros (si corresponde)		
Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio (si corresponde)		
Informatécnico por organismo/departamento competente, según especificidad del proyecto (si corresponde)		
Planos de proyecto o croquis (si corresponde)		
Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto (opcional)		

### 3. COBERTURA

Número de usuarios directos	Nº	Puntaje
Número de usuarios indirectos	Nº	Puntaje
<b>Total puntaje</b>		



#### 4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivos: general y específico.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Identificación y descripción del proyecto; alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Problemática, justificación y situación actual	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>

Factibilidad técnica.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Factibilidad financiera.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>

## 5. EVALUACIÓN CUANTITATIVA

Acápites	Puntajes	Porcentajes
Objetivos: general y específico (10%)		
Identificación y descripción del proyecto; alternativa desolución y el cambio que busca alcanzar (15%)		
Problemática, justificación y situación actual (20%)		
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro (5%)		
Cobertura del proyecto (5%)		
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/u otros modos de integración social (5%)		
Factibilidad Técnica (20%)		
Factibilidad Económica (20%)		
<b>TOTAL</b>		

<b>Identificación de evaluador/a</b>	
Nombres evaluadores/as	
Firma evaluadores/as	
Fecha de evaluación	
Timbre	

Viña del Mar, \_\_\_\_\_

## ANEXO 5: INFORME DE SEGUIMIENTO

### 1. Identificación del proyecto y la organización

Nombre del proyecto			
Tipo de Fondo			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Nombre de la Organización, Fundación, Corporación			
Nombre del presidente/a o representante legal			
Nombre del coordinador/a			
Nombre del tesorero/a			
Nombre del secretario/a			

### 2. Verificación cumplimiento de actividades y objetivos del proyecto

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

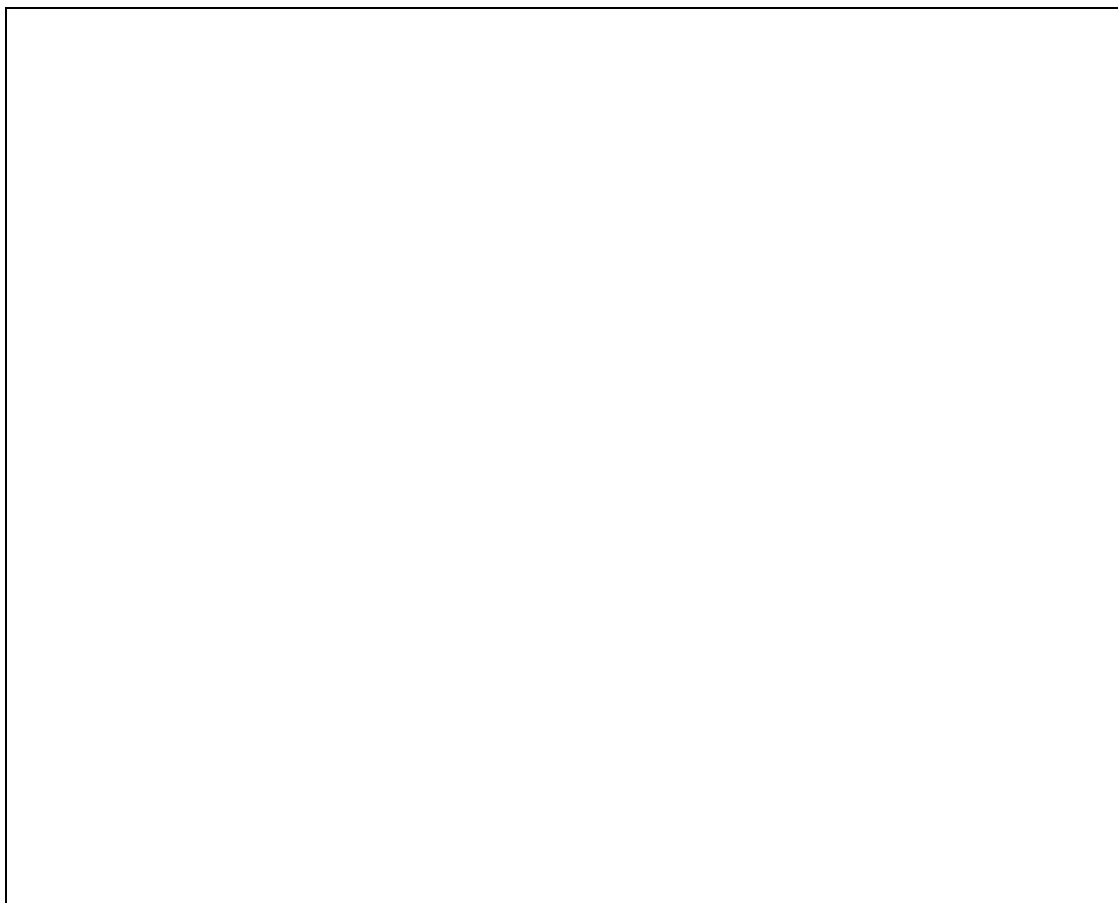
**3. Verificación de compras y contrataciones**

**Observaciones:**

**4. Modificaciones/ ajustes en el presupuesto (si aplica)**

**Observaciones:**

**5. Otras observaciones y/o fotografías**



Profesional que realiza el seguimiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 6: INFORME DE TÉRMINO DE PROYECTO

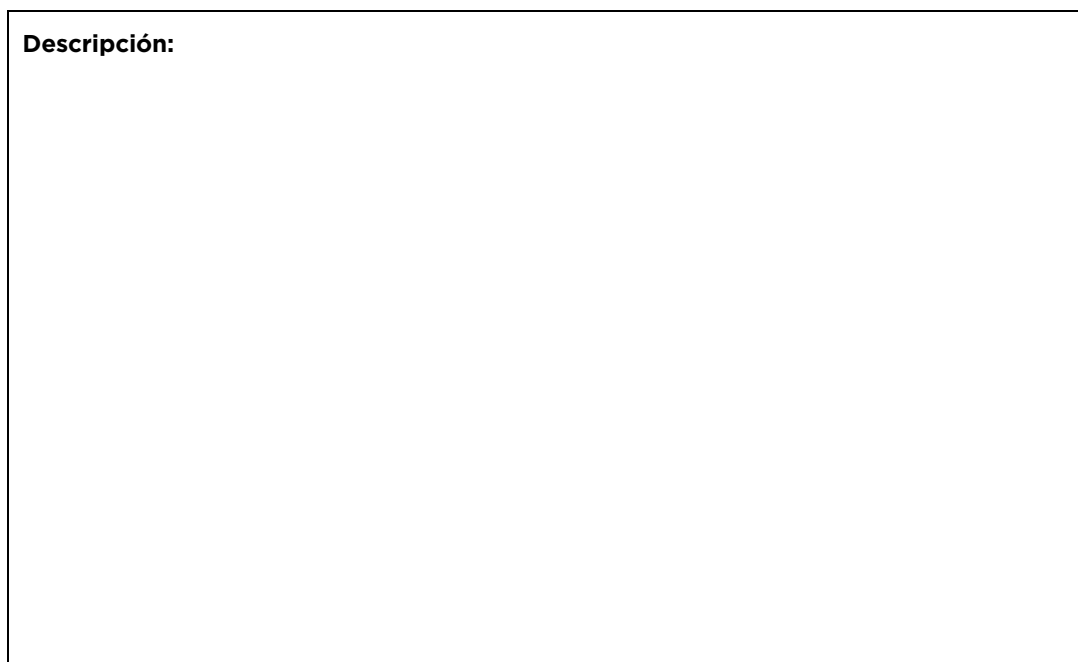
### 1. Identificación del proyecto y la organización

Nombre del proyecto			
Tipo de Fondo			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Nombre de la Organización, Fundación, Corporación			
Nombre del presidente/a o representante legal			
Nombre del coordinador/a			
Nombre del tesorero/a			
Nombre del secretario/a			

## **2. Evaluación del proyecto y del proceso**

### **2.1** Evaluación del objetivo general y específicos (su cumplimiento o no, modificaciones o ajustes)

**Descripción:**



### **2.2** Evaluación del presupuesto (modificaciones, suficiencia, insuficiencia, ajuste de ítems, etcétera.)

**Descripción:**





### 2.3 Evaluación de la implementación del proyecto

**Descripción:**

### 2.4 Evaluación de las actividades (pertinencia, suficiencia, modificaciones o ajustes)

**Descripción:**

## 2.5 Evaluación del proceso

**Descripción:**

### 2.5.1 Principales dificultades en el proceso de diseño e implementación del proyecto

**Descripción:**

**2.5.2** Principales aprendizajes en el proceso de diseño e implementación del proyecto

<p><b>Descripción:</b></p>
----------------------------

Profesional que realiza el seguimiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 7: CARTA DE COMPROMISO VECINOS CUSTODIOS

Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024. Los siguientes vecinos se comprometen a recibir las cámaras de televigilancia, alarma comunitaria y control remoto de activación de ésta, en calidad de custodio, las cuales fueron obtenidas a través del Fondo de Inversión en Seguridad (FIS) 2024. Asimismo, asumen la prohibición de vender o enajenar el equipamiento una vez entregado en funcionamiento, considerando que forma parte del patrimonio de la organización, por lo que deberá ser devuelta a la organización

\_\_\_\_\_

, en caso de que deje de habitar la vivienda en donde se instale el dispositivo de seguridad.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	Nº CONTACTO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

## **ANEXO 8. INFORME TÉRMINO DE PROYECTO FONDO DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD.**

Informe N° : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

En referencia a la evaluación técnica efectuada en el marco de ejecución del Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S), se revisó la utilización de los recursos entregados a través de la Subvención Municipal, por lo cual se ha resuelto dar término al siguiente proyecto:

N° Decreto		Año Postulación	
Nombre Proyecto			
Nombre Organización		Unidad Vecinal	
Rut Organización		Sector	
Monto Asignado			
Observaciones			

---

**ROMINA MUÑOZ SAN MARTÍN**  
COORDINADORA  
EQUIPO GESTIÓN COMUNITARIA

---

**ALEJANDRO URBINA RIVES**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA